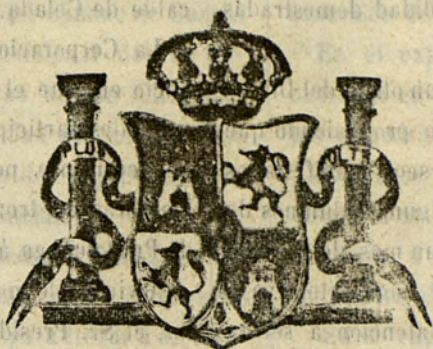


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 191.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Habiendo desaparecido el 21 del pasado del pueblo de Pardilla en esta provincia Ecequiel Moral Iglesias, y cuyas señas se expresan á continuacion, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detencion del indicado sugelo, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Gobierno.

Burgos 11 de Julio de 1878.

EL GOBERNADOR INTERINO, MARIANO DE ELOLA.

Señas del Ecequiel Moral.

Edad 65 años, estatura corta, pelo cano, ojos castaños, nariz regular, barba cana, color bueno, lleva capote

de sayal á medio uso, sombrero negro, chaqueton pardo, chaleco de paño negro, calzon de paño pardo, badana de becerro, polainas de paño pardo y botas de sagren con gomas, no lleva cédula de vecindad

Habiendo sido detenidas por la fuerza de la Guardia civil del Puesto de Zarza la Mayor, provincia de Cáceres, y puestas á disposicion del Sr. Juez municipal de dicha villa varias caballerias que se sospecha sean de mala procedencia y cuyas señas se expresan á continuacion, he creido conveniente insertarlo en el Boletin oficial de la provincia para que llegando por este medio á conocimiento de los pueblos de la misma, puedan hacer las reclamaciones oportunas si efectivamente se creyeran con derecho á ello.

Burgos 11 de Julio de 1878.

EL GOBERNADOR INTERINO, MARIANO DE ELOLA.

Señas de las caballerias.

Un mulo de 8 años, pelo castaño, alzada 6 y media cuartas y 3 dedos, capon, sin hierro.

Una mula, pelo acorzado rojo, de 10 años, 6 y media cuartas y un dedo, con lista corrida desde la cerviz hasta el nacimiento de la cola.

Una yegua pia, castaña, cuatralva, de 14 años, de 7 cuartas menos 2 dedos de alzada, hierro de mundo en el anca derecha.

Otra yegua, castaña clara, de 5 años, hierro en el anca derecha, lunares blancos en los costillares, alzada 7 cuartas y 4 dedos.

Otra, pelo negro, de 6 y media cuartas cumplidas, con hierro P. en la lla-na derecha, estrella en la frente, pelos blancos encima del espinazo, próximo á la cruz, de 6 á 7 años.

Otra yegua, pelo castaño claro, de 5 años, de 7 cuartas escasas de alzada, hierro en la maza derecha, pelos blancos en la crin cerca de la cruz, hoy tiene lunares blancos en los costillares, del trabajo.

Otra, pelo alazan tostado, cerrada, de 7 cuartas y dos dedos de alzada, hierro en el anca derecha, labrada de las vejigas de hace un año del pie izquierdo, lunares blancos en el costillar derecho.

Otra, pelo negro morcillo, alzada 6 y media cuartas, edad cerrada, cabos negros, un lunar blanco entre los hollores y bebe con el superior, unos pelitos blancos en el hueso frontal, hierro H en el anca derecha bastante grande.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada por la Comision provincial en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 18 de Julio de 1877.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Perez D. Mauricio, Jalon, Real, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Martinez del Campo, Gonzalez Marron, Casaviella, Cecilia D. Ramon, Villalain, Garcia Inés y Collantes, se leyó y aprobó el acta de la anterior del 14.

Seguidamente se repitió la volacion que quedó empatada en la sesion anterior acerca de si debia elevarse una consulta al Gobierno sobre si el Vicepresidente de la Diputacion ó el de la Comision Permanente habia de ser el que presidiera estas reuniones en el caso de que no asistiese á ellas el Presidente de la Diputacion, quedando

acordado en sentido negativo, ó sea en el de que no se eleve la consulta, por mayoría de 8 votos contra 5.

El Sr. Real hizo presente que él no habia presentado en la sesion anterior ni presentaba en la actual proposicion alguna para que sobre ella deliberase la Diputacion, sino que se habia limitado á pedir al Sr. Vicepresidente de la Comision que dejase la Presidencia en virtud de lo dispuesto por la Real orden de 13 de Junio último, insistiendo en que dicho Sr. Presidente contestara si estaba ó no dispuesto á acceder á dicha peticion.

El Sr. Vicepresidente de la Comision contestó que, disintiendo de las apreciaciones del Sr. Real, se creia en el deber de continuar en la Presidencia por no haberle privado de ella ninguna disposicion legal.

El Sr. Real pidió que se le proveyera de una copia certificada de la parte de esta acta en que se formula su pregunta y la contestacion negativa de la Presidencia, y se acordó que se le expida dicha certificacion.

La Corporacion quedó enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento y trasmitida por la Direccion general de Instruccion pública en 6 de Julio último en que se nombra á D. Florentino Rodriguez Luengo Catedrático numerario de matemáticas del Instituto de esta provincia, así como del oficio en que el Sr. Director de dicho establecimiento participa que dicho Sr. Rodriguez tomó posesion de su cargo en 23 de dicho mes.

Dióse lectura de los oficios que dirigen el Sr. Gobernador de esta provincia y el Sr. Jefe de la Administracion económica de la misma, trasmitiendo la Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda con fecha 20 de Junio último en que se ha aprobado

el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia entre los diferentes distritos municipales de esta provincia para el año económico de 1877-78, fijándose el cupo de la provincia para el Tesoro en 2 633,470 pesetas sobre la base imponible de 12.556,508 pesetas, y la Corporacion acordó quedar enterada.

A peticion del Sr. Casaviella se acordó que se gestione para que la Administracion económica rebaje á los pueblos de Fontioso y Frandovinez la cuota excesiva que vienen pagando.

Diose lectura de un oficio de la Administracion económica en que se transmite la orden de la Direccion general de contribuciones de que se remita á dicho centro superior un inventario de los libros de catastro, y se acordó que se remita una copia del que existe en el Archivo provincial comprensivo de los libros de dicha clase que obran en aquella dependencia.

En virtud de otro oficio de la Administracion económica, se acordó que se remita á dicho centro una copia literal certificada del presupuesto de gastos de la provincia en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados de la misma.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador recomendando para una recompensa especial de fondos provinciales el acto meritorio del niño Manuel Hernandez Saez, hijo de José Hernandez, cabo 2.º de la Guardia civil, que salvó en Covarrubias, donde reside, á otro niño que se estaba ahogando en el rio.

Así bien se acordó que pasará á la misma Comision el oficio en que la Diputacion provincial de Avila invita á la de esta provincia á que contribuya para elevar un monumento á la reina Isabel la Católica en el pueblo de Madrigal de las Altas Torres, donde nació.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Sr. Alcalde de esta Ciudad da las gracias por haberse autorizado al Ayuntamiento de su presidencia á disponer, con destino á la creacion de una Escuela de párvulos, de la cantidad de 2500 pesetas que se concedió de fondos provinciales en el año de 1864 para levantar casas que sirviesen de vivienda á los pobres.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, dando conocimiento de que el finado D. Juan Gil Delgado y Zapata, vecino de Madrid, dejó en su testamento la cantidad de

12.000 reales destinada á que sus intereses se den anualmente á un alumno sordo-mudo y á otro ciego del Colegio de esta Capital, como premio de aplicacion y docilidad demostradas durante el curso.

Diose cuenta de un oficio del Director de dicho Colegio proponiendo que se acceda á los deseos manifestados por los padres de algunos alumnos de que se les conceda un mes de licencia y suplicando que se haga extensiva á los Profesores en atencion á ser la época de baños, y se acordó acceder á dicha pretension, en la inteligencia de que quede en el Colegio personal de Profesores bastante para atender á los servicios del Establecimiento.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador remitiendo el expediente instruido en Moradillo de Roa sobre la epidemia de langosta que se ha desarrollado en aquella localidad.

Diose cuenta de un oficio del Administrador del Hospicio provincial haciendo presente que en los dormitorios de aquel Establecimiento se hallan demasiado aglomeradas las camas, particularmente en el departamento de ancianos: y á propuesta del Sr. Martinez del Campo se acordó nombrar una Comision que estudiase para la reunion ordinaria próxima de la Diputacion la construccion de una Casa de Beneficencia.

La Corporacion quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador del Banco Hipotecario de España remitiendo cuatro ejemplares de la Memoria leida en la Junta general ordinaria de dicha Sociedad el dia 21 de Mayo último.

Así bien quedó enterada de la invitacion dirigida por el Presidente de la Diputacion provincial de Cádiz para que la de esta provincia represente tambien al Gobierno pidiendo que se traslade la Escuela naval flotante del Ferrol á otro departamento de mejores condiciones higiénicas.

Vista la exposicion de Melquiades Perez y Gerónimo Yudego, padres interesados en el reemplazo de este año por el cupo de Celada del Camino, haciendo presente el perjuicio que ha resultado de no haberse tenido en cuenta, al repartirse entre los pueblos de la provincia el contingente del mismo, la baja debida á la competencia del mozo Roque Arnaiz Cubillo, y considerando que dicho error no fué cometido por la Diputacion, sino por el Gobierno de S. M., á quien oportunamente se comunicó la indicada baja, por lo cual y por otros errores análo-

gos se ha elevado una exposicion al Ministerio de la Gobernacion para que se condonen 5 soldados á la provincia, se acordó hacerlo así presente al Alcalde de Celada.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Director de caminos vecinales participaba que con fecha 18 del corriente pensaba salir á visitar las obras del trozo primero del camino de Pradoluengo á Ibeas.

A virtud de mocion del Sr. Casaviella, el Sr. Presidente quedó en enterarse de si con el sorteo que se hace para Cuba en el cual se incluyen tambien los mozos que ingresan con recurso pendiente, salian ó no perjudicados los de esta provincia.

Se acordó aprobar la relacion de los precios medios que han tenido los artículos de suministros en las diferentes cabezas de partido judicial de esta provincia durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Burgos durante el cuarto trimestre del año último por la cantidad de 1344 pesetas y 98 y medio céntimos á que asciende su verdadero importe.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Castrillo del Val, Quintanilla Somoño, Ros, Sotragero, Merindad de Valdeporres, Ciruelos de Cervera, Tobar, Fuente Molinos, Villanueva de Gumiel, Villusto y Pesquera de Ebro, la autorizacion para vender á la exclusiva durante el presente año económico los artículos de consumo á que se refiere su peticion respectiva, comprendidos en la Instruccion vigente de consumos.

Vista la nueva peticion hecha por el Ayuntamiento de Nava de Roa con fecha 14 de Junio último, y atendidas las razones que se expresan en ella y en el certificado del acuerdo que se acompaña, se acordó conceder á dicha Corporacion la autorizacion que solicita para la venta exclusiva al por menor, durante el presente año económico, del aguardiente, aceite y carnes frescas.

Igual autorizacion se concedió al Ayuntamiento de Quintanadueñas para la venta exclusiva de los artículos de vino, aguardiente y aceite en virtud de su nueva instancia de 13 de Junio último.

El Sr. Martinez del Campo votó en contra de los dos acuerdos precedentes.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Ramon Rodriguez y D. Blas Lopez Pereda pidiendo que no se conceda al Ayuntamiento de la Merindad de Montija privilegio para la venta exclusiva al por menor de los

artículos de consumo, por ser innecesario y perjudicial en concepto de los reclamantes, y resultando que esta Corporacion tiene otorgada dicha autorizacion, se acordó no haber lugar á lo pretendido.

Se acordó que el Ayuntamiento de Pineda Trasmonte adopte nuevo acuerdo, asociado á triple número de contribuyentes al de concejales, para los efectos de la autorizacion que solicita para la venta á la exclusiva.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital para el presente año económico, anunciada para el dia 19 de Junio último, se acordó que se anuncie de nuevo por término de 15 dias bajo el tipo de 62 y medio céntimos cada racion y el pliego de condiciones del anterior.

Se acordó aprobar la adjudicacion provisional verificada en la subasta del dia 16 del actual en favor de Doña Bruna Azcona, vecina de esta Ciudad, como única postora, de veintinueve trages de casa para otros tantos alumnos del expresado Colegio al precio de 32 pesetas cada trage, que era el tipo de la subasta.

Habiendo suministrado D. Saturnino Gomez Cisneros, vecino de esta Ciudad, los géneros contratados por el mismo con destino al Hospicio provincial en la subasta celebrada el dia 11 de Noviembre de 1876, la Corporacion acuerda que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Vista la instancia del Alcalde de Siones solicitando alguna cantidad para remediar las pérdidas de cosecha que el pedrisco ha causado en aquella localidad, se acordó que se dirija al Alcalde popular del distrito del Valle de Mena, á que pertenece dicho pueblo, para que se instruya el expediente justificativo.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial, á calidad de que ingrese cuando le corresponda por su turno, á Epifania del Hoyo, residente en Villadiego, y desestimar otras peticiones iguales de Raimunda Guijano, vecina de Castrogeriz, por tener su madre algunos bienes con que poderla socorrer; así como la de Matilde Gonzalez, residente tambien en Castrogeriz; la de Pascual Alejos, vecino de Eterna, referente á su hija Maria, de edad de 7 años, y de Felix Burgos, vecino de esta Ciudad, referente á una niña suya de 15 meses.

Se acordó desestimar la pretension de Isidoro Santa Maria de volver á

ingresar en el Hospicio provincial.

Se acordó conceder socorro de 30 reales mensuales por doce meses, á contar desde 1.º del actual, á Tadea Sanz vecina de Royuela, á Felix Camarero de los Balbases, á Francisco del-Hoyo de Villamel de la Sierra, á Lucas Tudanca de Salas de Bureba, y á Cipriano Peiroten de Canicosas.

Se acordó aprobar la relacion de indemnizaciones devengadas por la Direccion de caminos vecinales en el mes de Junio último.

Dada cuenta de la comunicacion del Director de caminos dando conocimiento de la dimision hecha por Aquilino Saiz del cargo de Peon caminero que desempeñaba en los kilómetros 242 al 247 de la carretera de Burgos á Miranda, y de haber trasladado á dicho punto al de igual clase Saturnino Lázaro, que estaba encargado de la conservacion de los kilómetros 264 al 268 del mismo camino, la Comision acuerda que se anuncie la vacante por término de 15 dias para su provision.

Se acordó prevenir á los Ayuntamientos de Barcina de los Montes y Rubena que instruyan expedientes justificativos de las pérdidas que han experimentado con motivo del pedrisco.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Agosto por obligaciones del presupuesto de 1877 á 1878 por la cantidad total de 65.425 pesetas.

Asi bien se acordó aprobar la distribucion propuesta tambien por la Contaduria para el mismo mes por obligaciones del ejercicio ampliado de

1876-77 por la cantidad de 71.445 pesetas 82 céntimos.

Se acordó aprobar la cuenta de 59 pesetas de gastos de recepcion definitiva del trozo 3.º del camino de Burgos á Modubar y provisional del de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, y que dicha cantidad se satisfaga con cargo al artículo de imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó conceder á Francisca Arceo, vecina de esta ciudad, el permiso que ha solicitado para llevar á su compañía con la retribucion de reglamento á su pariente Emilio Blas, acogido en el Hospicio provincial, con el fin de dedicarle al oficio de zapatero.

En vista del informe emitido por el Administrador del Hospicio provincial sobre la peticion de Andrés Martinez, acogido en dicho asilo benéfico, de edad de 13 años, de que se le permita salir del Establecimiento, se acordó desestimarla y acceder á otra peticion igual del acogido Felix Gomez.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Arquitecto provincial de los gastos de reparacion de los locales que ocupan en la Cartuja los acogidos de la Casa provincial de beneficencia destinados á los trabajos del Campo práctico, y que se satisfaga su importe de 300 pesetas del artículo de imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó que pase á la Comision de Fomento el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Caleruega solicitando que se forme por el Arquitecto provincial el proyecto de conduccion de aguas para construir una fuente.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villalva de

Losa pidiendo condonacion de su cupo de consumos correspondiente al año económico de 1874-75, se acordó informar en el sentido de que procede la concesion de dicha gracia.

En el expediente de las pérdidas causadas en los campos de Cas'rogeriz por el pedrisco que cayó en ellos el 15 de Junio último, se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador para que le remita á la Administracion económica á los efectos oportunos.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Alcalde de esta Ciudad pidiendo que se ordene al Administrador de la Imprenta provincial que no se deshagan los moldes del Boletín donde se hayan impreso los extractos de los acuerdos del Ayuntamiento de su presidencia, se acordó que se traslade á dicho Sr. Alcalde el informe emitido por el Regente de dicho establecimiento para que se sirva manifestar si está conforme con la solucion que en él se propone.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Pesadas de Burgos correspondiente al tercer trimestre del presente año económico por la cantidad de 49 pesetas 56 céntimos de su total importe.

En el expediente promovido por D. Antonio San Juan y D. Bernardo Martin de Valmaseda, reclamando contra las cuotas que les han sido señaladas en su repartimiento de 489 pesetas 56 céntimos para cubrir gastos municipales, resultando por la nueva certificacion que ha remitido el Ayuntamiento que este ha recaído sobre la riqueza territorial, la cual se hallaba ya gravada en el último año económi-

co con el máximo que la ley permite, se acordó declarar sin efecto la resolucion del Ayuntamiento de 29 de Abril último contra la cual se reclama é ilegal el repartimiento de que se trata.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Cubo dirigida al Sr. Gobernador manifestando que el rematante del servicio de bagages de aquel canton deja los pobres enfermos en Pancorbo, debiendo llevarlos á su juicio hasta Casalareina, Miranda de Ebro y Puentelarrá, por cuya falta dice haberle impuesto la multa de 25 pesetas, la Corporacion acuerda declarar: 1.º Que dicho rematante no está obligado á presentar su escritura al Alcalde. 2.º Que los bagages expresados han de ser relevados en Pancorbo, sin que pueda obligarse al contratista á continuar con ellos mas allá de dicho punto. 3.º Dejar sin efecto la multa impuesta, advirtiéndole al Alcalde que en lo sucesivo se limite cuando advierta alguna falta en el servicio á dar conocimiento de ella á la Diputacion á los efectos oportunos.

Se acordó conceder la gratificacion de 125 pesetas de las creadas por la Diputacion para las familias de los fallecidos en campaña á Mateo Nebreda Nuñez vecino de Villanueva de Gumiel, á Manuel Ruiz Peña del Valle de Hoz de Arriba, á Hdefonso Nebreda de Villanueva de Gumiel, y á Manuel Cortazar de las Quintanillas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 18 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE JULIO DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 19 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Vicente Losa.....	Villadiego.....	Tierras.....	Clero..	7832	Villadiego.....	13 19 Julio.	80	3.º—210
Cesáreo Gimenez.....	Burgos.....	»	»	6119	Pedrosa del Páramo....	»	12,50	»—211
Gregorio Iglesias.....	»	»	»	6116	»	»	10,63	»—212
El mismo.....	»	»	»	6115	»	»	148,15	»—213
El mismo.....	»	»	»	6112	»	»	151,95	»—214
Cesáreo Gimenez.....	»	»	»	6120	»	»	131,88	»—215
El mismo.....	»	»	»	6113	»	»	76,15	»—216
Santiago Mena.....	Atapuerca.....	»	»	2075	Atapuerca.....	»	588,15	»—217
Justo Colina.....	Barrios de Colina.....	»	»	2085	Barrios de Colina.....	»	250	»—218
Francisco Carrillo.....	Burgos.....	»	»	2085	»	»	287,50	»—219
Valentin Ruiz.....	Olmos de Atapuerca....	»	»	2799	Olmos de Atapuerca....	»	558,75	»—220
Dionisio Mena.....	»	»	»	2792	»	»	1068	»—221
El mismo.....	»	»	»	7174	»	»	476,88	»—222
Angel Arnaiz.....	Celada de la Torre.....	»	»	7392	Celada de la Torre.....	»	625,63	»—223
Alejandro Torre.....	Villaespa.....	»	»	752	Villaespa.....	12	287,63	6.º—752
Florencio Gomez.....	Burgos.....	»	Patrim.	946	Riocerezo.....	6	520	4.º— 1

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877, advirtiéndole que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el mismo dia del vencimiento.

Burgos 9 de Julio de 1878.—Ignacio Vizcaino.

Circular.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, vigente en la actualidad, esta Corporación acordó en sesión del 10 del actual que las horas de clase en todas las escuelas públicas de esta provincia *queden reducidas*, desde el 25 del corriente, que empieza la canícula, hasta el día 15 de Setiembre siguiente, á tres horas diarias, que serán desde las ocho á las once de la mañana, advirtiéndose que las escuelas no deberán permanecer cerradas en absoluto, como por una mala interpretación se ha verificado por algunos Maestros en años anteriores.

Burgos 10 de Julio de 1878.—El Presidente accidental, Facundo Diaz Güemes.—P. A. D. L. J., el Secretario, Marcelino Bonifaz.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se halla vacante la plaza de cartero de la villa de Pancorbo, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas.

Los que se crean adornados de los requisitos necesarios para el buen desempeño de este cometido, pueden acudir con instancia por conducto de este Gobierno al Ilmo. Sr. Director general de Correos en el término de treinta días, acompañando los que sean licenciados del ejército copia debidamente autorizada de su licencia absoluta y certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Burgos 11 de Julio de 1878.—El Gobernador interino, Mariano de Elola.

CONSEJO

DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES.

Deseando el Consejo satisfacer inmediatamente los alcances de engan-

che y reenganche de sus acogidos, que como licenciados de Ultramar regresan á la Península, para lo cual cuenta con los fondos necesarios; así como evitar el que se valgan de agentes intermediarios para cobrar aquellos con perjuicio del total que cada uno deba recibir, he creído conveniente hacer saber á los expresados licenciados:

Primero. Los enganchados y reenganchados por años fijos, antes del 1.º de Setiembre de 1872, son los únicos que, por regla general, deben cobrar por este Centro: los demás corresponden á la Administración militar de Cuba.

Segundo. Los pertenecientes al Consejo solicitarán el pago por instancia á mi autoridad, acompañando copia de la licencia absoluta legalizada por el Comisario de Guerra ó Alcalde del pueblo á que vayan á fijar su residencia.

Tercero. La nombrada instancia podrán dirigirla desde el mismo punto del desembarco, por conducto del Gobernador militar de la Plaza ó Jefe del Depósito, citando el pueblo á que desean se les remitan los alcances, ó elevarla desde este último por medio del Alcalde, en la seguridad de que serán atendidos y girados aquellos en el mas breve plazo posible, sin necesidad de venir á Madrid.

Cuarto. Los que fijen su residencia en esta Corte ó forzosamente hayan de pasar por la misma al dirigirse á su pueblo, formularán dicha instancia al llegar á Madrid presentándola en estas oficinas, é igualmente se les pagará con la mayor prontitud, una vez reconocido su derecho.

Quinto. Se recomienda á los licenciados en general, como beneficioso á sus mismos intereses, no entreguen en manera alguna las licencias absolutas á las personas que se les presenten ofreciéndoles cobrar mas ó menos pronto, pues nadie podrá ser mas atendido y prontamente satisfecho que el mismo licenciado que reclame por sí, según se deja expresado en el caso 3.º Además deben tener presente que el art. 22 de la ley por que se rige este Consejo y sus acogidos, así como el 89 del reglamento para su ejecución, prohíben hacer contrato alguno de cesión ó venta del premio, que precisa-

mente ha de ser entregado al mismo causante ó sus herederos.

Madrid 22 de Junio de 1878.—El Teniente General, Presidente, José de Orozco.

Anuncios particulares.

Se anuncia á todos los licenciados del Ejército de Cuba, que en la calle de San Juan, núm. 11, 2.º, se informa del modo que tienen que cobrar sus créditos en la Caja de Ultramar, debiendo traer todos para hacer efectivos sus créditos la licencia absoluta, cédula de vecindad, libreta de ajustes y el aobnaré. 8—15

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE LUCIO MARTINEZ,

calle de Santander, núm. 2, piso 3.º
Burgos.

Próximo á publicarse el cupo que por contribucion territorial corresponde á los pueblos de esta provincia, esta Agencia se encarga como en años anteriores de la formacion de los repartos por una pequeña agencia.

También compra y vende toda clase de valores del Estado, pagando los recibos y décimos del empréstito, así como los intereses de inscripciones, á los precios mas elevados.

Se encarga del pago de bienes nacionales, tanto en metálico como en bonos del Tesoro, redencion de censos y cuantos negocios se le encomienden. 4—20

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE FERNANDO LASSO DE LA VEGA,

Mercado, núm. 8, Burgos.

A precios mas económicos que pueda hacerlos cualesquiera otra Agencia, y con la prontitud de que viene dando pruebas, sigue esta casa como en años anteriores encargándose de la formacion de repartimientos de la contribucion territorial, matriculas de subsidio, presupuestos y cuentas municipales, todo con arreglo á los formularios y órdenes vigentes.

Asimismo se gestionan toda clase de asuntos, se cobran las cruces pensionadas vitalicias á los licenciados de ejército, y se compra papel del clero y del empréstito á los mas altos precios que permita la cotizacion oficial. 2—8

ALMACENES DE FERRETERÍA

DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.—Burgos.

Tijeras lanares, guadañas ó dalles y pizarras.—Hierro dulce para puntas y calzar á 7 cuartos libra.—Acero fino á 10 cuartos libra.—Tachuelas gallegas á 20 cuartos libra.—Id. fundidas á 12 cuartos libra.—Clavos y puntas de Paris desde 12 cuartos libra en adelante, según clase.—Hierros, aceros, plomos, zinc, herrajes, clavazones y demás artículos de ferretería.—Camas de hierro y laton, planchas y batería de cocina. 28—50

AVISO A LOS CAZADORES.

En el almacén de quincalla, Plaza de Prim, números 23 y 24, se ha recibido pólvora para caza, procedente de la fábrica de Granada, en competencia con las mejores inglesas, al precio de 12, 14 y 18 rs. libra.

En el mismo establecimiento hay á la venta escopetas desde el infimo precio de 60 reales en adelante, cartuchos Lefancheux, centrales y de revolver. 17

LA GRAN CAMISERÍA.

En el establecimiento de este nombre, situado en la calle del Espolon, núm. 42, de esta Ciudad, se expenden al por mayor camisas, calzoncillos, cuellos y puños postizos de varias clases, á precios de fábrica.—BURGOS. 29—30

LA BURSÁTIL.

Madrid, Relatores, 26, principal, derecha.

Compra al contado y á los mas altos precios de Valores Públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses de 29 á 31 por 100; Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones; y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del Empréstito de 175 millones; Recibos al 26; 9 Décimos y Residuos al 29 y títulos completos al 31 por 100.

Préstamos sobre valores al 6 por ciento anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores en certificado, para reembolsar su importe. 20

Venta de tocino.

En el almacén de Mariano San José é hijos, Plaza de la Libertad, núm. 9, Burgos, se vende tocino salado superior á 60 rs. arroba. 1—6